



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 109-2023**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 5A 10 102W Urbanización Las Navarras de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-7005, expedida a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **NANCY DEL SOCORRO PÉREZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.982.875, actuando en calidad de apoderada de **PEDRO JAIR BEDOYA URDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.112.850.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NANCY DEL SOCORRO PÉREZ GONZALEZ, BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.464.182, actuando con poder otorgado por **ORLANDO DAVID BENITEZ MORA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NANCY DEL SOCORRO PÉREZ GONZALEZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería